



Real Federación Española de Golf
C/ Arroyo del Monte, 5
28035 Madrid
T +34 91 376 91 30 F +34 91 556 32 90

GREEN SECTION RFEG

Asunto

ALMACENAMIENTO DE PLAGUICIDAS

Octubre, 2015

Presentes: D^a. Marian Montero, Directora Parador Málaga.
D. David Gomez, Director Green Section Rfegolf.
D. Javier Jorge, Head Greenkeeper Paradores.
D. Francisco Contreras, Director Parador El Saler

Según el real decreto 1311/2012 del uso sostenible de productos fitosanitarios establece una serie de requisitos:

En el caso del almacenamiento de productos fitosanitarios los requisitos son los siguientes:

*** La siguiente información ha sido extraída de forma literal del “manual para la obtención del carne de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario. NIVEL CUALIFICADO. CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN CONSELLERIA DE SANIDAD”**

***Condiciones generales**

Se requieren unas condiciones de seguridad, que si bien deben observarse en cualquier local de almacenamiento, estas van a diferir según:

- *La cantidad de producto almacenado.*
- *La toxicidad de los productos.*
- *Otras características de peligrosidad de los productos (inflamable, corrosivo, etc.)*
- *Su emplazamiento.*

Los requisitos generales que debe cumplir un almacén distribuidor de tipo medio, son los siguientes:

1.2. Emplazamiento

La normativa exige que en la ubicación del almacén se eviten las posibles inundaciones y que, en todo caso queden alejados de cursos de agua.

En caso de que vayan a almacenarse productos clasificados como tóxicos o inflamables, no podrán estar ubicados en plantas elevadas de edificios habitados.

Cuando se almacenen o comercialicen productos clasificados como muy tóxicos, el local deberá estar ubicado necesariamente en áreas abiertas y alejados de edificios habitados.

Es conveniente la ubicación de los almacenes fuera de los cascos urbanos, en zonas industriales, que reúnen mejores condiciones de seguridad. En el caso de los clasificados como muy tóxicos, es obligatorio.

En cualquier caso, se debe prever espacio suficiente para la carga y descarga de vehículos, así como el fácil acceso para los servicios de emergencia.

En la elección del emplazamiento, se debe recabar información del Ayuntamiento sobre las zonas más adecuadas para ubicar el almacén, dado que a este organismo corresponde otorgar la preceptiva Licencia Municipal.

1.3. Seguridad

Un local destinado a almacenamiento debe disponer de unos dispositivos de seguridad que minimicen el riesgo, tanto los ocasionados por agentes externos como los derivados de su propio funcionamiento.

1.3.1. Seguridad exterior

Debe comprender toda una serie de medidas encaminadas a:

1.3.1.1. Evitar la entrada de personas ajenas al almacén mediante:

- Señalización de prohibido el paso a las zonas de almacén.
- Vallado del perímetro del almacén.
- Protección de ventanas.
- Seguridad de las puertas de acceso.
- Etiquetado de llaves y relación de quien las tiene.
- Sistemas de alarma.
- Alumbrado nocturno del recinto vallado.
- Vigilancia apropiada.
- Barrera y vigilante en grandes almacenes.

1.3.1.2. Evitar accidentes fortuitos, con la eliminación de malezas en el recinto vallado.

1.3.1.3. Impedir la existencia de productos y envases combustibles cercanos a la parte externa del almacén, tales como palets, envases de cartón o madera, sacos de papel, etc.

1.3.2. Seguridad interior

- Es recomendable que los almacenes sean de una sola planta.
- El almacén estará construido con materiales no combustibles y aislantes que protejan de la humedad y eviten las temperaturas extremas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



- *Estarán dotados de ventilación suficiente, con salida al exterior.*
- *La ventilación en ningún caso dará a patios o galerías de servicios interiores.*
- *En caso necesario, se recurrirá a la ventilación forzada.*
- *Siempre estarán separados, con pared de obra, de viviendas u otros locales habitados; por ello, las oficinas estarán separadas, aisladas y preferentemente con acceso independiente del almacén.*
- *La iluminación será tal que permita realizar trabajos adecuadamente, tales como:*
 - *Carga y descarga.*
 - *Inspección de los productos almacenados.*
 - *Lectura de las etiquetas de los plaguicidas.*
- *La instalación eléctrica se ajustará a la normativa específica para este tipo de locales.*
- *Los luminarios deben estar sobre pasillos y zonas de tránsito.*
- *El suelo será impermeable, para evitar filtraciones en caso de vertidos, y de fácil limpieza.*
- *Para evitar la salida al exterior de derrames de plaguicidas o en caso de incendio, del agua contaminada, es obligatorio un sumidero estanco o cubeto, el cual puede estar constituido por el propio recinto mediante rampas en los accesos de entrada.*
- *El almacén debe contar con salidas de emergencia de forma que cualquier punto del almacén no esté a más de 25 metros de una salida al exterior.*
- *Las puertas abrirán hacia fuera, serán cortafuegos y de fácil manipulación desde el interior, adaptadas a la normativa vigente sobre incendios.*
 - *Serán de acceso y apertura fácil.*
 - *Permanecerán libres de obstáculos en todo momento, tanto por su parte interior como exterior.*
 - *Estarán claramente señalizadas.*
 - *Hay que elaborar un plan de actuación ante accidentes por vertidos, derrames,...*

1.4. Prevención de incendios

Por su composición química, algunos plaguicidas son inflamables, a lo que se une el posible riesgo de incendio por los propios envases que los contienen. Para prevenir el riesgo de incendio, es conveniente que exista un plan de actuación claro y conocido por todo el personal. Las medidas a establecer son del tipo de:

- *Carteles de prohibición de:*
 - *Fumar.*
 - *Hacer fuego.*
 - *Equipos calefactores de llama abierta.*
 - *Uso del almacén como garaje de vehículos de motor.*
 - *Paso a personas no autorizadas.*

- *Carteles de señalización de:*
 - *Medios de extinción y protección, tales como: bocas de agua, extintores, mascarillas.*
 - *Áreas de concentración de personal en caso necesario para grandes almacenes.*

Todos estos medios de extinción y protección estarán ubicados en las zonas de salida del almacén.

Es aconsejable la instalación de detectores de humos.

- *Los productos deben estar almacenados adecuadamente; los envases y el material auxiliar combustible, deben estar almacenados fuera del local, en lugar específico para ello.*

- *Los pasillos deben permanecer libres de obstáculos en todo momento.*

- *Periódicamente, hay que revisar y comprobar que todos los medios de detección, protección y extinción de incendios estén en buen uso, llevando un registro de tales comprobaciones. Al menos, las revisiones anuales deben ser realizadas por una empresa autorizada (RD 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios).*

- *Disponer de un listado de teléfonos de urgencia (bomberos, policía, ayuda médica) en lugares estratégicos.*

- *Disponer de un plano del local para uso de los bomberos, donde estén señalizados la ubicación y el tipo de cada uno de los productos almacenados.*

Hay que destacar que los plaguicidas inflamables deberán estar almacenados separados de los demás productos, y en local adecuado al volumen y al riesgo de inflamación de los mismos, ajustándose siempre a la normativa específica para este tipo de productos.

Así, en unos casos se tendrá que disponer de un armario, y en otros, de un local separado, con medios de extinción y cierre de puertas automáticos.

2. Manipulación de los plaguicidas en el almacén

2.1. Apilado de los plaguicidas

En el almacenamiento y la manipulación de plaguicidas se recomienda la formación de bloques de mercancías dejando pasillos de al menos 1 metro entre los mismos, lo que facilitará todo tipo de trabajos. Se debe realizar previamente el diseño de la disposición de los bloques para la adecuada distribución de luminarios, rociadores etc.

- *Los pasillos de servicio serán de 2,5 metros.*
- *La distancia mínima de las pilas al techo será de 1 metro. Además de lo dicho, se limitará la altura del apilado para así evitar el deterioro de los envases situados en la parte inferior. El uso de estantes es muy adecuado para este tipo de mercancías.*

Para la formación de bloques, convenientemente rotulados, y su separación en el almacén, se atenderá a tres criterios:

a) Por los riesgos que suponen los productos:

- *Inflamables: separados de otros productos no inflamables, mediante barreras: soluciones acuosas, corta-fuegos, etc.*
- *Oxidantes: separados de materiales corrosivos y del resto.*

- *De combustión espontánea: estarán en el almacén aislado del resto, con su correspondiente equipo de prevención de incendios.*

b) Por su toxicidad:

- *Muy tóxicos, que se almacenarán en local independiente y con ventilación forzada.*

- *Tóxicos.*

- *Nocivos.*

c) Por su utilización se separarán entre sí los:

- *Herbicidas hormonales.*

- *Otros plaguicidas.*

- *Raticidas (en este caso concreto, es conveniente almacenar los cebos contra roedores separados de los demás productos, para evitar la impregnación de olores).*

Almacén auxiliar de envases. Hay que recordar que los palets, cajas de cartón, sacos y demás materiales auxiliares de envasado que sean combustibles deben estar en un área específica y fuera del almacén destinado a plaguicidas.

2.2. Higiene y protección personal

- *Se debe disponer en el almacén de los medios necesarios para la recogida de los posibles derrames de plaguicidas, tanto si son líquidos (adsorción con sepiolita, arena u otro material; no utilizar serrín, ya que podría incrementar el riesgo de incendio), como si son sólidos (aspiración del producto).*

- *Los trabajadores deben de observar en el interior del almacén, como mínimo, las mismas normas que en cualquier otra actividad con plaguicidas, ya explicadas al tratar sobre «Criterios de Prevención del Riesgo»*

- *El almacén debe contar con los correspondientes servicios de ducha de emergencia y lava-ojos dentro del almacén, para eliminación rápida de salpicaduras de plaguicidas.*

- *Además, dispondrá de los correspondientes servicios higiénicos (lavabos, duchas, inodoros) y roperos en una zona contigua al almacén, siendo obligatorio el aseo personal al terminar la jornada.*
- *Es obligatoria la existencia de botiquín de primeros auxilios.*

Reciban un cordial saludo,

Departamento Green Section Real Federación Española de Golf